



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2019-MPP**

Pomabamba, 22 de agosto de 2019

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 22 de agosto del 2019, Solicitud emitida por el alcalde del Centro Poblado de Conopa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 22 de agosto de 2019, trató sobre la Solicitud emitida por el alcalde del Centro Poblado de Conopa, de fecha 21 de agosto de 2019, en el cual solicita el apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, combustible y maquinaria pesada, excavadora para la culminación de la trocha carrozable desde San Juan hasta el sector Ventana del Caserío de Conopa – Pomabamba.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **APROBAR** el apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con combustible y maquinaria pesada (excavadora), para la culminación de la trocha carrozable desde San Juan hasta el sector Ventana del Caserío de Conopa – Pomabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)